

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría.—Negociado 1.º

Elecciones municipales.

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan.

- Añoza, 3 ordinarias.
- Arenillas de San Pelayo, 3 ídem.
- Báscones de Ojeda, 3 ídem.
- Becerril de Campos, 5 ídem y 1 extraordinaria.
- Buehavía y su Barrio, 3 ordinarias y 1 extraordinaria.
- Dehesa de Romanos, 3 ordinarias.
- Grijota, 5 ídem.
- Micieces de Ojeda, 4 ídem.
- Monzón, 4 ídem
- Pedraza de Campos, 3 ídem.
- Pezuelos del Rey, 3 ídem y 1 extraordinaria.

- Revilla de Campos, 3 ordinarias.
- Rivas, 3 ídem.
- Robladillo, 3 ídem.
- Serna (La), 3 ídem.
- Soto de Cerrato, 3 ídem.
- Villalobón, 3 ídem.
- Villamorco, 3 ídem.
- Villamuriel de Cerrato, 5 ídem.
- Villanueva del Rebollar, 3 ídem.
- Villaprovedo, 3 ídem.
- Villelga, 3 ídem.

Habiéndose padecido error en las vacantes de Concejales de Calahorra de Boedo y Cevico de la Torre, se publican á continuación debidamente rectificadas.

- Calahorra de Boedo, 3 ordinarias y 1 extraordinaria.
- Cevico de la Torre, 5 ordinarias y 1 extraordinaria.

Palencia 22 de Octubre de 1915.

El Gobernador interino,
Félix Peiro.

CIRCULAR NÚM. 259.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de San Martín de los Herreros con motivo de la construcción del Pantano Infante Jaime, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que olean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 16 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
El Vizconde de San Javier.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS HERREROS.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Pantano Infante Jaime.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Ricardo Lores Moreno.....	Prado.	Ruesga.
2	Juan Antón Merino.....	»	»
3	Antonino Moreno Barreda....	»	»
4	Fernando Simal Antón.....	»	Cervera.
5	Atilano Mediavilla.....	»	Ruesga.
5	D.ª Fidela Bustamante.....	»	»
6	D. Isidoro Moreno Morante.....	»	»
7	Gregorio Simal Mier.....	»	»
8	Gregorio Simal Mier.....	»	»
9	Mariano Antón Díez.....	»	»
10	Benito Mediavilla Lores.....	»	»
11	Eroilán Antón Moreno.....	»	»
12	Clandio Barreda Cerezo.....	»	»
13	Blas Pérez Barreda.....	»	»
14	Mariano Antón Díez.....	»	»
15	Anselmo Antón Díez.....	»	»
16	Pablo Mediavilla Lores.....	»	»
17	Pedro Antón Díez.....	»	»
18	Gregorio Simal Díez.....	»	»
19	Mariano Antón Díez.....	»	»
20	Simón Martín García.....	»	»
21	Fernando Simal Antón.....	»	Cervera.
22	Pedro Antón Díez.....	»	Ruesga.
23	D.ª Librada Mediavilla.....	»	»
24	D. Atilano Mediavilla.....	»	»
24	Jacinto del Río Simal.....	»	»
25	Evodio Simal Lores.....	»	»
26	Benito Mediavilla.....	»	»
26	Blas Pérez Barreras.....	»	»
27	Mariano Antón Díez.....	»	»
28	Pedro Antón Díez.....	»	»
29	D.ª Librada Mediavilla.....	»	»
30	D. Mariano Antón Díez.....	»	»
31	Simón Martín García.....	»	»
32	Mariano Antón Díez.....	»	»
33	Mariano Antón Díez.....	»	»
34	Común de vecinos.....	»	»
35	Común de vecinos.....	»	»
36	D. Santiago Marino López.....	Prado y batán.	»
36	Gregorio Simón Díez.....	»	»
37	Común de vecinos.....	»	»

(Se continuará.)

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia.

REPARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año 1915 por Real decreto de primero del corriente, practicado por la Comisión en conformidad á lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Caja de Recluta de Palencia, n.º 91.

Reemplazo de 1915.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 1077
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubre.. . . . 615

Aumentos.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 73
Idem de prórrogas terminadas que ídem íd. íd. 5
Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 698

Distribución por grupos.

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		Pueblos.	CUPU que le corresponde.	CINCO HOMBRES (D)	
Pueblos.	CUPU que le corresponde.	Pueblos.	CUPU que le corresponde.	Pueblos.		Pueblos.	CUPU que le corresponde.
Abia de las Torres.....	0.571	Abarca.....	1.142	Támara.....	1.713	Alar del Rey.....	2.855
Alba de Cerrato.....	0.571	Añoza.....	1.142	Tariego.....	1.713	Autilla del Pino.....	2.855
Amayuelas de Abajo.....	0.571	Arbejal.....	1.142	Valoria de Aguilar.....	1.713	Bustillo de la Vega.....	2.855
Amusco.....	0.571	Arconada.....	1.142	Vega de Doña Olimpa.....	1.713	Castrejón.....	2.855
Arenillas de San Pelayo.....	0.571	Belmonte de Campos.....	1.142	Velilla de Guardo.....	1.713	Castrillo de Don Juan.....	2.855
Baquerín de Campos.....	0.571	Berzosilla.....	1.142	Villabermudo.....	1.713	Cenera.....	2.855
Bárcena de Campos.....	0.571	Bustillo del Páramo.....	1.142	Villaelles.....	1.713	Cervera de Río-Pisuerga.....	2.855
Báscones de Ojeda.....	0.571	Cordovilla la Real.....	1.142	Villamediana.....	1.713	Cevico Navero.....	2.855
Boada de Campos.....	0.571	Mazuecos.....	1.142	Villamoronta.....	1.713	Cisneros.....	2.855
Calahorra de Boedo.....	0.571	Moratinos.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Husillos.....	2.855
Calzada de los Molinos.....	0.571	Palacios del Alcor.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	San Cebrián de Campos.....	2.855
Congosto.....	0.571	Perales.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Valderrábano.....	2.855
Cozuelos.....	0.571	Piña de Campos.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Valle de Santullán.....	2.855
Fuente-andrino.....	0.571	Pozo de Urama.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Vergaño.....	2.855
Herreruela.....	0.571	Puebla de Valdavia (La).....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Villalcázar de Sirga.....	2.855
Hontoria de Cerrato.....	0.571	Reinoso.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713	Villamorco.....	2.855
Itero Seco.....	0.571	Requena de Campos.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Ledigos.....	0.571	San Cebrián de Mudá.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Lores.....	0.571	San Cristóbal de Boedo.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Magaz.....	0.571	San Llorente de la Vega.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Manquillos.....	0.571	Tabanera de Valdavia.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Membrillar.....	0.571	Valbuena de Pisuerga.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Micieces de Ojeda.....	0.571	Valdeolmillos.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Mudá.....	0.571	Valle de Cerrato.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Nogal de las Huertas.....	0.571	Ventosa de Río-Pisuerga.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Olmos de Río-Pisuerga.....	0.571	Villacidaler.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Osornillo.....	0.571	Villalaco.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Payo.....	0.571	Villalba de Guardo.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Perazancas.....	0.571	Villalobón.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Población de Arroyo.....	0.571	Villameriel.....	1.142	Villanueva de Henares.....	1.713		
Población de Cerrato.....	0.571						
Poza de la Vega.....	0.571						
Revilla de Campos.....	0.571						
Rivas.....	0.571						
Riveros de la Cueva.....	0.571						
Robladillo.....	0.571						
San Román de la Cuba.....	0.571						
Santa Cecilia del Alcor.....	0.571						
Santibáñez de Resoba.....	0.571						
Torre de los Molinos.....	0.571						
Valdecañas.....	0.571						
Valoria del Alcor.....	0.571						
Vega de Bur.....	0.571						
Villabasta.....	0.571						
Villafrauel.....	0.571						
Villamuera de la Cueva.....	0.571						
Villanueva de Abajo.....	0.571						
Villanueva del Rebollar.....	0.571						
Villaprovedo.....	0.571						
Villarmentero.....	0.571						
Villasabariego.....	0.571						
Villasila y Villamelendro.....	0.571						
Villatoquite.....	0.571						
Villodre.....	0.571						
<i>Total cincuenta y cuatro.</i>	<i>30.834</i>						
		TRES HOMBRES (C)		CUATRO HOMBRES (Ch)		SEIS HOMBRES (E)	
		Pueblos.	CUPU que le corresponde.	Pueblos.	CUPU que le corresponde.	Pueblos.	CUPU que le corresponde.
		Bahillo.....	1.713	Alba de los Cardaños.....	2.284	Boadilla del Camino.....	3.426
		Baños de Cerrato.....	1.713	Capillas.....	2.284	Buenavista y su Barrio.....	3.426
		Camporredondo.....	1.713	Castil de Vela.....	2.284	Castrillo de Onieño.....	3.426
		Celada de Robledo.....	1.713	Cobos de Cerrato.....	2.284	Castromocho.....	3.426
		Herrera de Valdecañas.....	1.713	Cubillas de Cerrato.....	2.284	Cervatos de la Cueva.....	3.426
		Lavid de Ojeda.....	1.713	Espinosa de Cerrato.....	2.284	Fuentes de Valdepero.....	3.426
		Melgar de Yuso.....	1.713	Fresno del Río.....	2.284	Guardo.....	3.426
		Monzón.....	1.713	Hornillos de Cerrato.....	2.284	Guaza.....	3.426
		Páramo de Boedo.....	1.713	Itero de la Vega.....	2.284	Mazariegos.....	3.426
		Pino del Río.....	1.713	Marcilla.....	2.284	Pedrosa de la Vega.....	3.426
		Quintana del Puente.....	1.713	Olmos de Ojeda.....	2.284	Prádanos de Ojeda.....	3.426
		Quintanilla de Onofra.....	1.713	Otero de Guardo.....	2.284	Revenga.....	3.426
		Revilla de Collazos.....	1.713	Población de Campos.....	2.284	Saldaña.....	3.426
		San Mamés de Campos.....	1.713	Pozuelos del Rey.....	2.284	Tabanera de Cerrato.....	3.426
		Santillana de Campos.....	1.713	Quintanalengos.....	2.284	Vañes.....	3.426
		Santoyo.....	1.713	San Salvador de Cantamuga.....	2.284	Villalcón.....	3.426
				Santa Cruz de Boedo.....	2.284	Villamartín de Campos.....	3.426
				Santervás de la Vega.....	2.284	Villoldo.....	3.426
				Santibáñez de Ecla.....	2.284		
				Serna (La).....	2.284		
				Torremormojón.....	2.284		
				Vaklegama.....	2.284		
				Valdeapina.....	2.284		
				Vertabillo.....	2.284		
				Villaconancio.....	2.284		
				Villadizama.....	2.284		
				Villahán de Palenzuela.....	2.284		
				Villamuriel de Cerrato.....	2.284		
				Villasarracino.....	2.284		
				Villota del Páramo.....	2.284		
				<i>Total treinta.</i>	<i>68.524</i>	<i>Total dieciocho.</i>	<i>61.658</i>
						SIETE HOMBRES (F)	
						Pueblos.	CUPU que le corresponde.
						Ampudia.....	3.997
						Barrio de San Pedro.....	3.997
						Espinosa de Villagonzalo.....	3.997

Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Lantadilla.....	3.997
Meneses.....	3.997
Palenzuela.....	3.997
Redondo.....	3.997
Renedo de la Vega.....	3.997
Salinas de Pisuegra.....	3.997
San Martín de los Herreros.....	3.997
Sotobañado.....	3.997
Triollo.....	3.997
Villaluenga y Gaviños.....	3.997
Villarrabé.....	3.997
Villaumbrales.....	3.997
Total quince.....	59.955

OCHO HOMBRES (G)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Antigüedad.....	4.568
Autillo de Campos.....	4.568
Becerril de Campos.....	4.568
Brañosera.....	4.568
Dehesa de Montejo.....	4.568
Frómista.....	4.568
Total seis.....	27.408

NUEVE HOMBRES (H)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Boadilla de Rioseco.....	5.139
Frechilla.....	5.139
Grijota.....	5.139
Nestar.....	5.139
Pomar.....	5.139
Villaherreros.....	5.139
Villaviudas.....	5.139
Total siete.....	35.973

DIEZ HOMBRES (I)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Aguilar de Campoo.....	5.710
Castrillo de Villavega.....	5.710
Herrera de Río-Pisuegra.....	5.710
Total tres.....	17.130

ONCE HOMBRES (J)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Osorno.....	6.281
Total uno.....	6.281

DOCE HOMBRES (K)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Baltanás.....	6.852
Carrión de los Condes.....	6.852
Cevico de la Torre.....	6.852
Total tres.....	20.556

TRECE HOMBRES (L)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Hérmedes.....	7.423
Total uno.....	7.423

DIECISEIS HOMBRES (Ll)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Astudillo.....	9.136
Villarramiel.....	9.136
Total dos.....	18.272

DIECISIETE HOMBRES (M)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Dueñas.....	9.707
Fuentes de Nava.....	9.707
Total dos.....	19.414

DIECIOCHO HOMBRES (N)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Torquemada.....	10.278
Total uno.....	10.278

VEINTE HOMBRES (O)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Villada.....	11.420
Total uno.....	11.420

VEINTIUN HOMBRES (P)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Barruelo de Santullán.....	11.991
Total uno.....	11.991

VEINTIDOS HOMBRES (Q)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Paredes de Nava.....	12.562
Total uno.....	12.562

VEINTICINCO HOMBRES (R)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Respenda de la Peña.....	14.275
Total uno.....	14.275

OCHENTA Y CUATRO HOMBRES (S)	
Pueblos.	CUPO que le corresponde.
Palencia.....	47.964
Total uno.....	47.964

Pueblos sin base de cupo del reemplazo corriente que tienen soldados de años anteriores.

Cabañas (Las).....	2
Calzadilla de la Cueva.....	1
Mantinos.....	1
Polentinos.....	1
Renedo de Valdavia.....	1
Terradillos.....	1
Villota del Duque.....	1
Total siete.....	8

Grupo de pueblos.	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	PUEBLOS QUE POR MAYOR FRACCIÓN DEL GRUPO Ó POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE.
	Enteros.	Décimas.			
A.	30	834	1	31	Amayuelas de Abajo, Amusco, Arenillas de San Pelayo, Baquerín de Campos Bárcena de Campos, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Cozuelos, Fuente-andrino, Herrerueta, Ledigos, Lores, Micieces de Ojeda, Mudá, Olmos de Pisuegra, Osornillo, Perazancas, Población de Arroyo, Poza de la Vega, Rivas, San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Torre de los Molinos, Valdecañas, Valoria del Alcor, Vega de Bur, Villafrauel, Villanueva del Rebollar, Villaprovedo, Villasila y Villamelendro y Villatoquite.
B.	34	260	4	34	Abarca, Bustillo del Páramo, San Cebrián de Mudá y Villacidalder.
C.	53	103	22	53	Bahillo, Herrera de Valdecañas, Lavid de Ojeda, Melgar de Yuso, Monzón, Páramo de Boedo, Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Revilla de Collazos, Santillana de Campos, Santoyo, Támara, Tariago, Valoria de Aguilar, Vega de Doña Olimpa, Velilla de Guardo, Villabermudo, Villamediana, Villamoronta, Villanuño, Villodrigo y Villovieco.
Ch.	68	524	9	69	Alba de los Cardaños, Capillas, Castil de Vela, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Población de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega y Torremormojón.
D.	45	680	14	46	Alar del Rey, Antilla del Pino, Bustillo de la Vega, Castrejón, Castrillo de Don Juan, Cenera, Cervera de Río-Pisuegra, Cevico Navero, Cisneros, Husillos, San Cebrián de Campos, Valle de Santullán, Vergaño y Villamorco.
E.	61	668	8	62	Buenavista y su Barrio, Cervatos de la Cueva, Fuentes de Valdepero, Mazariegos, Pedrosa de la Vega, Revenga, Saldaña y Villoldo.
F.	59	955	15	60	Ampudia, Barrio de San Pedro, Espinosa de Villagonzalo, Lantadilla, Meneses, Palenzuela, Redondo, Renedo de la Vega, Salinas de Pisuegra, San Martín de los Herreros, Sotobañado, Triollo, Villaluenga, Villarrabé y Villaumbrales.
G.	27	408	3	27	Becerril de Campos, Brañosera y Frómista.
H.	35	973	1	36	Villaherreros.
I.	17	130	2	17	Castrillo de Villavega y Herrera de Pisuegra.
J.	20	556	3	21	Baltanás, Carrión de los Condes y Cevico de la Torre.
K.	7	423	1	8	Hérmedes.
L.	19	414	1	19	Fuentes de Nava.
M.	11	991	1	12	Barruelo de Santullán.
N.	12	562	1	13	Paredes de Nava.
O.	47	964	1	48	Palencia.

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS SEÑALADOS A LA CAJA DE PALENCIA.

PUEBLOS.	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL.	PUEBLOS.	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL.
		Enteros.	Décimas.		Reemplazo corriente.	Procedentes de					Enteros.	Décimas.		Reemplazo corriente.	Procedentes de		
						Revisión.	Prórrogas caducadas.								Revisión.	Prórrogas caducadas.	
Abia de las Torres.	1	571					1	Villacidaler..	2	1	142				2		
Alba de Cerrato.	1	571					1	Villalaco..	2	1	142				2		
Amayuelas de Abajo.	1	571					1	Villalba de Guardo.	2	1	142				2		
Amuseo.	1	571					1	Villalobón.	2	1	142				2		
Arenillas de San Pelayo.	1	571					2	Villameriel..	2	1	142				2		
Baquerín de Campos.	1	571					1	Bahillo.	2	1	142				2		
Bárcena de Campos.	1	571					1	Baños de Cerrato..	3	1	713				3		
Báscones de Ojeda.	1	571					1	Camporredondo.	3	1	713				3		
Boada de Campos..	1	571					1	Celada de Robledo..	3	1	713				3		
Calahorra de Boedo.	1	571					1	Herrera de Valdecañas.	3	1	713				3		
Calzada de los Molinos.	1	571					1	Lavid de Ojeda.	3	1	713				3		
Congosto.	1	571					1	Melgar de Yuso.	3	1	713				3		
Cozuelos.	1	571					1	Monzón.	3	1	713				3		
Fuente-andrino.	1	571					1	Páramo de Boedo.	3	1	713				3		
Herreruela.	1	571					1	Pino del Río.	3	1	713				3		
Hontoria de Cerrato..	1	571					1	Quintana del Puente.	3	1	713				3		
Itero Seco.	1	571					1	Quintanilla de Onsoña.	3	1	713				3		
Ledigos.	1	571					1	Revilla de Collazos.	3	1	713				3		
Lores.	1	571					1	San Mamés de Campos..	3	1	713				3		
Magaz.	1	571					1	Santillana de Campos.	3	1	713				3		
Manquillos.	1	571					1	Santoyo.	3	1	713				3		
Membrillar.	1	571					1	Támara.	3	1	713				3		
Micieces de Ojeda.	1	571					1	Tariego.	3	1	713				3		
Mudá.	1	571					1	Valoria de Aguilar.	3	1	713				3		
Nogal de las Huertas.	1	571					1	Vega de Doña Olimpa.	3	1	713				3		
Olmos de Río-Pisuerga..	1	571					1	Velilla de Guardo.	3	1	713				3		
Osornillo.	1	571					2	Villabermudo.	3	1	713				3		
Payo.	1	571					3	Villaeles..	3	1	713				3		
Perazancas.	1	571					1	Villamediana.	3	1	713				3		
Población de Arroyo.	1	571					1	Villamoronta.	3	1	713				3		
Población de Cerrato.	1	571					1	Villanueva de Henares..	3	1	713				3		
Poza de la Vega.	1	571					1	Villanuño.	3	1	713				3		
Revilla de Campos.	1	571					1	Villaturde.	3	1	713				3		
Rivas..	1	571					1	Villerías..	3	1	713				3		
Riveros de la Cueva..	1	571					1	Villoodrigo.	3	1	713				3		
Robladillo.	1	571					1	Villovieco.	3	1	713				3		
San Román de la Cuba..	1	571					1	Alba de los Cardaños.	4	2	284				4		
Santa Cecilia del Alcor..	1	571					1	Capillas.	4	2	284				4		
Santibáñez de Resoba.	1	571					1	Castil de Vela.	4	2	284				4		
Torre de los Molinos.	1	571					1	Cobos de Cerrato..	4	2	284				4		
Valdecañas..	1	571					1	Cubillas de Cerrato.	4	2	284				4		
Valoria del Alcor..	1	571					2	Espinosa de Cerrato..	4	2	284				4		
Vega de Bur.	1	571					1	Fresno del Río.	4	2	284				4		
Villabasta.	1	571					1	Hornillos de Cerrato.	4	2	284				4		
Villafruel.	1	571					1	Itero de la Vega.	4	2	284				4		
Villamuera de la Cueva.	1	571					1	Marcilla.	4	2	284				4		
Villanueva de Abajo.	1	571					1	Olmos de Ojeda.	4	2	284				4		
Villanueva del Rebollar.	1	571					1	Otero de Guardo..	4	2	284				4		
Villaprovedo.	1	571					1	Población de Campos.	4	2	284				4		
Villarmentero..	1	571					1	Pozuelos del Rey..	4	2	284				4		
Villasabariego..	1	571					1	Quintanaluengos..	4	2	284				4		
Villasila y Villamelendro..	1	571					3	San Salvador de Cantamuga..	4	2	284				4		
Villatoquite.	1	571					1	Santa Cruz de Boedo.	4	2	284				4		
Villodre.	1	571					1	Santervás de la Vega.	4	2	284				4		
Abarca.	2	142					2	Santibáñez de Ecla.	4	2	284				4		
Añoza.	2	142					1	Serna (La).	4	2	284				4		
Arbejal.	2	142					1	Torremormojón.	4	2	284				4		
Arconada.	2	142					1	Valdegama.	4	2	284				4		
Belmonte de Campos.	2	142					1	Valdespina.	4	2	284				4		
Berzosilla.	2	142					1	Vertabillo.	4	2	284				4		
Bustillo del Páramo..	2	142					1	Villaconancio..	4	2	284				4		
Cordovilla la Real.	2	142					3	Villadiezma.	4	2	284				4		
Mazuecos.	2	142					1	Villahán de Palenzuela..	4	2	284				4		
Moratinos.	2	142					1	Villamuriel de Cerrato..	4	2	284				4		
Palacios del Alcor.	2	142					1	Villasarracino.	4	2	284				4		
Perales.	2	142					2	Villota del Páramo.	4	2	284				4		
Piña de Campos.	2	142					1	Alar del Rey.	5	2	855				5		
Pozo de Urama.	2	142					1	Autilla del Pino.	5	2	855				5		
Puebla (La)..	2	142					1	Bustillo de la Vega.	5	2	855				5		
Reinoso.	2	142					1	Castrejón.	5	2	855				5		
Requena..	2	142					1	Castrillo de Don Juan.	5	2	855				5		
San Cebrián de Mudá.	2	142					1	Cenera.	5	2	855				5		
San Cristóbal de Boedo.	2	142					2	Cervera de Río-Pisuerga.	5	2	855				5		
San Llorente de Vega.	2	142					1	Cevico Navero..	5	2	855				5		
Tabanera de Valdavia.	2	142					1	Cisneros..	5	2	855				5		
Valbuena de Pisuerga.	2	142					1	Husillos..	5	2	855				5		
Valdeolmillos.	2	142					1	San Cebrián de Campos..	5	2	855				5		
Valle de Cerrato.	2	142					2	Valderrábano.	5	2	855				5		
Ventosa de Río-Pisuerga.	2	142					1	Valle de Santullán.	5	2	855				5		
	2	142					1	Vergaño..	5	2	855				5		
	2	142					1	Villalcázar de Sirga..	5	2	855				5		
	2	142					1	Villamorco..	5	2	855				5		

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Base de cupo del reemplazo corriente.		Cupo de filas.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL.
	Enteros.	Décimas.			Reemplazo corriente.	Procedentes de Revisión.	Prórrogas caducadas.	
Boadilla del Camino..	6	3	426		3			3
Buenavista y su Barrio..	6	3	426	1	4			4
Castrillo de Onielo..	6	3	426		3	1		4
Castromocho..	6	3	426		3		1	4
Cervatos de la Cueva..	6	3	426	1	4			4
Fuentes de Valdepero..	6	3	426	1	4			4
Guardo..	6	3	426		3			3
Guaza..	6	3	426		3			3
Mazariegos..	6	3	426	1	4			4
Pedrosa de la Vega..	6	3	426	1	4			4
Prádanos de Ojeda..	6	3	426		3	1		4
Revenga..	6	3	426	1	4			4
Saldaña..	6	3	426	1	4			4
Tabanera de Cerrato..	6	3	426		3			3
Vañes..	6	3	426		3			3
Villalcón..	6	3	426		3			3
Villamartín de Campos..	6	3	426		3	1		4
Villoldo..	6	3	426	1	4	2		6
Ampudia..	7	3	997	1	4			4
Barrio de San Pedro..	7	3	997	1	4			4
Espinosa de Villagonzalo..	7	3	997	1	4			4
Lantadilla..	7	3	997	1	4	1		5
Meneses..	7	3	997	1	4	2		6
Palenzuela..	7	3	997	1	4	1		5
Redondo..	7	3	997	1	4	1		5
Renedo de la Vega..	7	3	997	1	4			4
Salinas de Pisuerga..	7	3	997	1	4			4
San Martín de los Herreros..	7	3	997	1	4			4
Sotobañado..	7	3	997	1	4	1		5
Triollo..	7	3	997	1	4			4
Villaluenga y Gavifios..	7	3	997	1	4			4
Villarrabé..	7	3	997	1	4			4
Villaumbrales..	7	3	997	1	4			4
Antigüedad..	8	4	568		4			4
Antillo de Campos..	8	4	568		4	1		5
Becerril de Campos..	8	4	568	1	5	1		6
Brañosera..	8	4	568	1	5			5
Dehesa de Montejo..	8	4	568		4			4
Frómista..	8	4	568	1	5			5
Boadilla de Rioseco..	9	5	139		5			5
Frechilla..	9	5	139		5			5
Grijota..	9	5	139		5	1		6
Nestar..	9	5	139		5			5
Pomar..	9	5	139		5			5
Villaherreros..	9	5	139	1	6			6
Villaviudas..	9	5	139		5	1		6
Aguilar de Campoó..	10	5	710		5			5
Castrillo de Villavega..	10	5	710	1	6			6
Herrera de Río-Pisuerga..	10	5	710	1	6	1		7
Osorno..	11	6	281		6			6
Baltanás..	12	6	852	1	7	1		8
Carrión de los Condes..	12	6	852	1	7	1		8
Cevico de la Torre..	12	6	852	1	7			7
Hérmides de Cerrato..	13	7	423	1	8	1		9
Astudillo..	16	9	136		9	2		11
Villaramiel..	16	9	136		9	1		10
Dueñas..	17	9	707		9	1		10
Fuentes de Nava..	17	9	707	1	10			10
Torquemada..	18	10	278		10	1		11
Villada..	20	11	420		11	1		12
Barruelo de Santullán..	21	11	991	1	12	3		15
Paredes de Nava..	22	12	562	1	13	4		17
Respanda de la Peña..	25	14	275		14			14
Palencia..	84	47	964	1	48	4	2	54
TOTAL GENERAL.	1077	498	498	117	615	73	5	698

Pueblos sin base de cupo del reemplazo corriente que tienen soldados de años anteriores.

Cabañas (Las)..						2		2
Calzadilla de la Cueva..						1		1
Mantinos..						1		1
Polentinos..						1		1
Renedo de Valdavia..							1	1
Terradillos..						1		1
Villota del Duque..						1		1

Pueblos que no tienen cupo en el reemplazo de 1915.

Abastas, Amayuelas de Arriba, Ayuela, Becerril del Carpio, Cabañas (Las), Calzadilla de la Cueva, Cardeñosa, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Gozón, Ligüerzana, Lomas, Mantinos, Olea, Pedraza de Campos, Polentinos, Rebanal de las Llantas, Renedo de Valdavia, Resoba, Soto de Cerrato, Terradillos, Villajimena, Villalumbroso, Villelga y Villota del Duque.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Terminando en 31 de Diciembre próximo los efectos de los contratos de subasta y administración celebrados para el suministro de varios artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial; la Comisión, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó fijar el anuncio previo que determina el artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, de la subasta de los artículos que á continuación se expresan:

Pan de 1.ª y 2.ª clase, garbanzos, patatas, alubias, fréjoles, vino, carne, tocino, material de calzado, carbones mineral y encina, pudiendo presentar las reclamaciones que se juzguen procedentes durante el plazo de diez días que determina la anterior disposición, á cuyo fin quedará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Diputación.

Palencia 19 de Octubre de 1915.— El Vicepresidente, César Gusano.— P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Liquidados los recargos municipales de industrial del primero, segundo y tercer trimestres del corriente año, queda abierto el pago de los mismos en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación en los días 22 al 30 del presente mes.

Palencia 21 de Octubre de 1915.— El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, Menéndez Pelayo, 12; de los bienes que se dirán, que han sido embargados en autos ejecutivos promovidos en nombre y representación de D. Emilio Pérez Juárez, como adjudicatario de todos los bienes del finado D. Nazario Pérez Juárez, contra D. Antonio Santoyo Heredia, vecino de Amusco y por defunción del mismo contra sus dos hijos D. Adolfo y

D.ª María Santoyo Heredia, ésta casada con D. Miguel Pérez Alonso y todos vecinos de dicho Amusco. sobre pago de pesetas, cuyos bienes son:

Término de Amusco.

1.ª Una casa calle de Nuestra Señora, señalada con el número.....; linda por la derecha entrando con casa de D. Juan Diez, por la izquierda con lagar de Mariano Nieto y por la espalda con solar de herederos de Mariano Nieto; consta de piso bajo, principal, desván, patio, cuadra, pajar, lagar, corral, dos pozos de agua clara y puertas accesorias que salen á la calle de San Juan; ocupa una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes á ocho mil cuatrocientos piés cuadrados; tasada, teniendo en cuenta el gran deterioro que en ella existe y falta de puertas y ventanas, muchas maderas y teja, en setecientos ochenta pesetas.

2.ª Una bodega en las de Amusco, pago de las Cruces, sin número y se ignora su superficie; linda por derecha entrando bodega de Ricardo Manuel, izquierda camino y espalda tierra de herederos de Mariano Nieto; tasada, teniendo en cuenta el estado de ruina en que se halla, en trece pesetas.

Una tierra al pago del Papudo, de cabida una cuarta, igual á siete áreas y una centiárea; linda Norte, Sur y Poniente otra de herederos de Mariano Tamayo, Poniente con la vía del ferrocarril; tasada en veinticuatro pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Las fincas que se venden en junto se hallan libre de cargas, existen títulos de propiedad, aunque no han sido presentados de las dos primeras fincas y no de la tierra, siendo de cuenta del comprador el suplirle, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia á veintidos de Octubre de mil novecientos quince.—Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Carrión de los Condes.

Cédula de citación.

Crescencio Villalvilla Pérez y su esposa Teresa Dehesa, domiciliados últimamente en San Llorente de la Vega, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes para prestar declaración en causa que se instruye en dicho Juzgado por el delito de hurto.

Carrión de los Condes 21 de Octubre de 1915.—El Secretario, Heliodoro de Barbáchano.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Column of text on the left side of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text in the middle of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text on the right side of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text on the left side of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text in the middle of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text on the right side of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text on the left side of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text in the middle of the page, containing several paragraphs of illegible content.

Column of text on the right side of the page, containing several paragraphs of illegible content.